



**Tenango
del Aire**
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
TENANGO DEL AIRE
2025-2027**



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, TENANGO DEL AIRE.



H. AYUNTAMIENTO 2025-2027

TENANGO DEL AIRE

Gobierno Comprometido Contigo

Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Aire 2025-2027

Dirección de Ecología

Palacio Municipal S/N Colonia Centro

Reglamento Interno

Junio 2025

tenangodelaireecologia2527@gmail.com

Impreso y hecho en Tenango del Aire

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	4
GLOSARIO	5
MARCO JURÍDICO	6
CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO 2. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.	7
CAPÍTULO 3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN.....	8
CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN	8
CAPÍTULO 5. TRANSITORIOS	9
VALIDACIÓN.....	9

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento Interno tiene como objetivo establecer las bases normativas, organizativas y operativas que rigen el funcionamiento de la Dirección de Ecología del municipio de Tenango del Aire, Estado de México. Su propósito es garantizar un desempeño eficiente, transparente y coordinado de las funciones que le han sido conferidas a esta dependencia, en el marco de la legislación ambiental vigente a nivel municipal, estatal y federal.

La Dirección de Ecología es la instancia responsable de planear, promover, ejecutar y supervisar políticas, programas y acciones orientadas a la protección, conservación y restauración del medio ambiente en el territorio municipal. En ese sentido, este reglamento se constituye como una herramienta fundamental para definir con claridad las atribuciones, responsabilidades y mecanismos de actuación del personal que integra la Dirección.

Asimismo, este documento busca fomentar una cultura organizacional sustentada en principios de legalidad, responsabilidad, compromiso, sustentabilidad y participación ciudadana, en congruencia con la misión institucional de preservar el equilibrio ecológico y el bienestar de la población actual y futura de Tenango del Aire.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creciente preocupación por el deterioro ambiental y los efectos del cambio climático ha puesto de manifiesto la necesidad de que los gobiernos municipales asuman un papel más activo y comprometido en la protección del medio ambiente. En este contexto, el municipio de Tenango del Aire, Estado de México, reconoce la importancia de fortalecer su marco normativo e institucional en materia ecológica, a fin de dar respuesta efectiva a los desafíos ambientales que enfrenta la localidad.

La Dirección de Ecología, como órgano administrativo encargado de velar por la preservación, restauración y mejoramiento del entorno natural, requiere de lineamientos internos claros y funcionales que orienten su actuar diario. Si bien existen disposiciones generales en leyes federales y estatales, resulta indispensable contar con un reglamento interno que precise las funciones, atribuciones, estructura organizacional, procedimientos y mecanismos de coordinación propios de esta dependencia municipal.

El presente Reglamento Interno surge como una herramienta normativa que permite ordenar y fortalecer el trabajo institucional, optimizar recursos,

delimitar responsabilidades y fomentar una gestión ambiental más eficiente, participativa y con enfoque preventivo. A través de su implementación, se busca garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dirección, promover una cultura ecológica en el ámbito municipal y asegurar el respeto y resguardo del patrimonio natural de Tenango del Aire.

Además, este reglamento representa un paso fundamental hacia la institucionalización de buenas prácticas ambientales, en concordancia con los principios de sustentabilidad, legalidad, transparencia y corresponsabilidad social. Su elaboración responde al compromiso de esta administración con el bienestar de las presentes y futuras generaciones, así como al deber de contribuir activamente al desarrollo armónico y sostenible del municipio.

GLOSARIO

Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

Autoridad Ambiental Municipal: Instancia administrativa del gobierno municipal competente en materia de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y el medio ambiente.

Competencia: Facultad jurídica que tienen los órganos de gobierno, de acuerdo con el marco constitucional y legal aplicable, para conocer, resolver y actuar en determinadas materias.

Conservación Ambiental: Conjunto de políticas, medidas y acciones orientadas a mantener los ecosistemas y sus funciones, con base en lo dispuesto por la legislación ambiental vigente.

Desarrollo Sustentable: Proceso normativamente reconocido que concilia el crecimiento económico, la equidad social y la protección ambiental, garantizando que las necesidades de las generaciones presentes no comprometan la capacidad de las generaciones futuras.

Residuos Sólidos Urbanos (RSU): Desechos generados en áreas urbanas por actividades domésticas, comerciales y de servicios, cuya gestión está regulada por leyes federales, estatales y municipales.

MARCO JURÍDICO

La aplicación de este Reglamento se basa en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Código de la Biodiversidad del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Salud del Estado de México.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Bando Municipal de Tenango del Aire.
- Reglamento Interno de la Dirección de Ecología de Tenango del Aire.

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento regula la organización, funciones y atribuciones de la Dirección de Ecología del Municipio de Tenango del Aire, conforme a las disposiciones legales y normativas del Estado de México y del municipio.

Artículo 2. La Dirección de Ecología tiene como:

Objetivo: Vigilar, promover y fomentar que se conserven y protejan los recursos ecológicos con los que cuenta el Municipio de Tenango del Aire, involucrando a la sociedad.

Misión: Promover y fomentar las actividades sustentables y de restauración ecológica a través de la organización y capacitación sobre la materia dentro del Municipio de Tenango del Aire para que los ciudadanos incorporen como valores cívicos y de sus ámbitos familiar, laboral y escolar, la necesidad de proteger, conservar y restaurar el medio ambiente.

Visión: Ser reconocida como una dependencia de calidez humana que logre impulsar, desarrollar y fortalecer las acciones y actividades en materia ambiental.

Artículo 3. La Dirección coordinará sus actividades con dependencias municipales, estatales, federales y organizaciones civiles, además de fomentar la participación ciudadana.

CAPÍTULO 2. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

Artículo 4. El Director General será designado por el Presidente Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano.
2. Poseer título profesional en biología, agronomía, administración pública o afín, o contar con una experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.
3. Acreditar la certificación de competencia laboral expedida por el instituto Hacendario del Estado de México dentro de los seis meses siguientes a la fecha en la que inicie sus funciones.

Artículo 5. El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ejecutar la política en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible.
2. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ecología y de protección al ambiente.
3. Proponer convenios para la protección al ambiente, al Presidente Municipal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Proponer lineamientos destinados a preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.
5. Proponer medidas y criterios para la prevención y control de residuos y emisiones generadas por fuentes contaminantes
6. Establecer y presidir el consejo Municipal Forestal
7. Preservar, rescatar, restaurar y vigilar las áreas verdes municipales;
y
8. Las demás que les sean conferidas por el presidente municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 6. El auxiliar del área tendrá las siguientes funciones:

1. Atender las cuestiones administrativas que se requieran en el área.
2. Apoyar a la ciudadanía con los trámites relacionados con el área y con los apoyos federales, estatales y municipales vigentes.
3. Ser responsables del Archivo de trámite de la Dirección de Ecología.
4. Recibir oficios dirigidos al Director de Ecología.
5. Llevar a cabo la planificación y logística de las actividades que se llevan a cabo en la Dirección de Ecología.
6. Redactar reportes de actividad de los temas que sean requeridos.
7. Atender las solicitudes de los ciudadanos de Tenango del Aire en temas que se relacionan con el medio ambiente.

CAPÍTULO 3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Artículo 7. La Dirección establecerá convenios de colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de productores y dependencias gubernamentales para fortalecer las capacidades locales.

Artículo 8. Se fomentará la participación de la ciudadanía mediante la creación del Comité Municipal de Protección al Medio Ambiente, Biodiversidad y Desarrollo Sustentable.

CAPÍTULO 4. PRINCIPIOS DE LA DIRECCIÓN

Artículo 9. La operación de las funciones que se le atribuyen a esta dirección se sustentarán en los siguientes principios:

I. Coordinación. La dirección debe asegurar que las actividades individuales y grupales estén alineadas con los objetivos generales del municipio. Esto implica integrar esfuerzos y garantizar que las áreas trabajen de manera armoniosa.

II. Motivación. Es fundamental realizar el trabajo con entusiasmo y compromiso.

III. Comunicación efectiva. Una comunicación clara y abierta es esencial para transmitir instrucciones, expectativas y retroalimentación. Esto incluye tanto la comunicación formal como informal.

IV. Supervisión. La dirección implica monitorear y verificar que las tareas se realicen según lo planificado, proporcionando orientación y ajustes cuando sea necesario.

V. Toma de decisiones. La dirección debe basarse en decisiones acertadas y oportunas. Esto implica analizar información relevante, considerar alternativas y asumir responsabilidades por las decisiones tomadas.

VI. Liderazgo. El liderazgo efectivo es esencial para inspirar y guiar al equipo hacia el logro de metas comunes. Esto implica actuar con integridad, tomar decisiones justas y ser un ejemplo para los demás.

VII. Disciplina. El cumplimiento de reglas, políticas y procedimientos es clave para mantener el orden y la efectividad en la dirección.

CAPÍTULO 5. TRANSITORIOS

Artículo 10. El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento será sujeto a sanciones administrativas conforme a la legislación aplicable del Estado de México.

Artículo 11. Cualquier aspecto no previsto en este Reglamento será resuelto por el Cabildo, a propuesta de la Dirección de Ecología.

Artículo 12. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VALIDACIÓN

**LIC. JOHANNA FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ**

Presidenta Municipal Constitucional de
Tenango del Aire, Estado de México.

ING. GERARDO REYES HERRERA
Director de Ecología